

	COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS					
	AXA	REALE	REALE	PLUS ULTRA	LIBERTY	LIBERTY
Pinchar aquí para ver DEFINICIONES	Hogar Flexible Confort	Reale 817 Hogar Espabrok - Vivienda habitual	Reale 817 - Vivienda secundaria	Hogar Plus Espabrok	Plus	Premium
FORMA DE ASEGURAMIENTO DEL CONTENIDO	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto en 2 casos:	Todo a a valor de Reposición a Nuevo	Todo a a valor de Reposición a Nuevo	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto:	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto:	Todo a Valor de Reposición a Nuevo excepto:
	Equipos informáticos, Equipos de imagen y sonido, Equipos telefónicos, Videocconsolas, Ropa en general, Objetos de uso personal, Joyas, Alhajas y Objetos de valor			Maquinaria-aperos agrícola, aparatos eléctricos o electrónicos > 5 años y las joyas, colecciones y objetos artísticos o preciosos	Ordenadores personales y sus accesorios de antigüedad superior a 2 años	Ordenadores personales y sus accesorios de antigüedad superior a 2 años
	Objetos cuya depreciación por antigüedad o uso es igual o superior al 75% del valor de reposición			A dichos objetos se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad, es decir, se indemnizan a Valor Real	A dichos objetos se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad, es decir, se indemnizan a Valor Real	A dichos objetos se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad, es decir, se indemnizan a Valor Real
	Dichos objetos se indemnizan a Valor Real, es decir, que se les aplicará una depreciación por uso y antigüedad					
¿A QUIEN SE CONSIDERA COMO TERCERO?	Cualquier persona diferente al Tomador o Asegurado, excepto su cónyuge, hijos, padres u otras personas que convivan con él o trabajen para éste en la vivienda asegurada	Cualquier persona, física o jurídica, distinta de: - El Tomador del seguro, el Asegurado y el causante del siniestro. - Los cónyuges no separados legalmente, parejas de hecho, ascendientes y descendientes del Tomador y del Asegurado o causante del siniestro. - Las personas que vivan habitualmente en el domicilio del Tomador del seguro y del Asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.	Cualquier persona, física o jurídica, distinta de: - El Tomador del seguro, el Asegurado y el causante del siniestro. - Los cónyuges no separados legalmente, parejas de hecho, ascendientes y descendientes del Tomador y del Asegurado o causante del siniestro. - Las personas que vivan habitualmente en el domicilio del Tomador del seguro y del Asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o del Asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.	Cualquier persona diferente al Asegurado, excepto los padres, cónyuge o quién ostente tal condición, hijos, los familiares que con él convivan ni las personas de las que deba responder o estén a su servicio. Por contra, si el Asegurado es propietario de la vivienda en régimen de propiedad horizontal, se considerarán terceras personas los propietarios de los restantes pisos o locales del edificio, aun tratándose de los familiares excluidos anteriormente.	Cualquier persona física o jurídica distinta de: - El tomador del seguro o el asegurado. - Los miembros de la familia del asegurado o del tomador del seguro considerándose como tales: el cónyuge (o pareja de hecho), los ascendientes o descendientes naturales o adoptivos, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad siempre que convivan habitualmente con ellos o a sus expensas. - Personas que vivan habitualmente en el domicilio del tomador/asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o el asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.	Cualquier persona física o jurídica distinta de: - El tomador del seguro o el asegurado. - Los miembros de la familia del asegurado o del tomador del seguro considerándose como tales: el cónyuge (o pareja de hecho), los ascendientes o descendientes naturales o adoptivos, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad siempre que convivan habitualmente con ellos o a sus expensas. - Personas que vivan habitualmente en el domicilio del tomador/asegurado. - Los socios, directivos, asalariados y personas que, de hecho o de derecho, dependan del tomador del seguro o el asegurado, mientras actúen en el ámbito de dicha dependencia.
BIENES AL AIRE LIBRE	NO	Solo por robo 3.000 Euros De forma opcional se puede ampliar a 3.000 Euros más. Se cubre el mobiliario y ajuar domestico en jardines	Solo por robo 5% del Contenido con un max. de 1.500 Euros De forma opcional se puede ampliar a 3.000 Euros más. Se cubre el mobiliario y ajuar domestico en jardines	OPTATIVA, solo por ROBO Solo MOBILIARIO DE JARDIN Hasta 3.000 / 5.000 Euros	INCLUIDA Por todos los supuestos cubiertos en póliza, menos por robo, hurto y actos vandálicos Bienes hasta 2.000 Euros/siniestro/año Será de aplicación una franquicia de 150 euros por siniestro	INCLUIDA Por todos los supuestos cubiertos en póliza, menos por robo (solo hasta 300 euros) y actos vandálicos Bienes hasta 3.000 Euros/siniestro/año Será de aplicación una franquicia de 150 euros por siniestro (excepto en hurto)
DETERIORO DE ALIMENTOS	2% del Contenido Medicamentos excluidos	300 Euros / 600 Euros / 900 Euros Medicamentos incluidos	300 Euros / 600 Euros / 900 Euros Medicamentos incluidos Excluido si nevera o congelador > 10 años	Hasta 250 Euros Medicamentos excluidos Excluido si nevera o congelador > 10 años	Hasta 300 Euros Medicamentos incluidos Excluido si nevera o congelador > 10 años	Hasta 500 Euros Medicamentos incluidos Excluido si nevera o congelador > 10 años
¿SE CONSIDERA LA BAÑERA Y EL PLATO DE DUCHA COMO LOZA SANITARIA/APARATO SANITARIO PARA LA COBERTURA DE ROTURAS?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DAÑOS ELECTRICOS	100% del continente y del contenido Obligación de reparación de objetos dañados por Reparadores de la Compañía Excluidos aparatos < 150 Euros Si se incluye la cobertura DAÑOS ELECTRICOS VIP no se aplica la limitación por antigüedad ni por cantidad Si se incluye la cobertura DAÑOS ELECTRICOS VIP PLUS se permite la libre elección en los reparadores	100% del continente y del contenido Excluidos aparatos < 60 Euros Limite antigüedad aparatos = 20 años	100% del continente y del contenido Excluidos aparatos < 60 Euros Limite antigüedad aparatos = 20 años	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido Excluidos aparatos < 60 Euros, si no hay otros de más valor afectados	100% del continente y del contenido Excluidos aparatos < 60 Euros, si no hay otros de más valor afectados
DAÑOS ESTETICOS - RECOMPOSICION ESTETICA	AL CONTINENTE	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO	AL CONTINENTE Y AL CONTENIDO
	Básico: 1.500 Euros Ampliación a 2.500 Euros y 5.000 Euros	Básico: 1.000 Euros Ampliación a 1.500 Euros, 3.000 Euros y 6.000 Euros	Básico: 1.000 Euros Ampliación a 1.500 Euros, 3.000 Euros y 6.000 Euros	10% del capital asegurado con un max. de 2.500 Euros	10% del capital asegurado con un max. de 3.000 Euros	10% del capital asegurado con un max. de 6.000 Euros
	Excluida Loza Sanitaria	Excluida Loza Sanitaria > 25 Años y daños por filtraciones internas	Excluida Loza Sanitaria > 25 Años y daños por filtraciones internas	Excluidos los bienes situados en el exterior tales como fachadas, tejados, piscinas, instalaciones deportivas, arbolado, plantas, jardines, vallas y muros	Excluida la recomposición estética en piscinas e instalaciones deportivas, arbolado, plantas, jardines y vallas o muros	Excluida la recomposición estética en piscinas e instalaciones deportivas, arbolado, plantas, jardines y vallas o muros
	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Al Contenido es optativa con mismas opciones de capitales que al Continente	Al Contenido es optativa con mismas opciones de capitales que al Continente	En el caso que el siniestro afecte a continente y/o contenido la cobertura máxima será para cada uno de los bienes indicados.	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro
	AL CONTENIDO (optativa)	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro	Limitado a la estancia afectada por el siniestro
	1.000 Euros					
	Limitado a la estancia afectada por el siniestro					
DAÑOS POR AGUA - GASTOS DE LOCALIZACION Y REPARACION	100% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	10% del continente y del contenido	100% del continente y del contenido	100% del continente	100% del continente
GASTOS DE LOCALIZACION Y REPARACION EN TUBERIAS SUBTERRANEAS AUNQUE NO CAUSEN DAÑOS	SI, hasta 150 Euros	Limitado hasta 6.000 Euros para piscinas y sus conducciones, estanques, pozos o redes de riego	SI, max. 10% del continente Limitado hasta 300 Euros para piscinas y sus conducciones, estanques, pozos o redes de riego	SI, hasta 1.500 Euros Excluidas las tuberías de piscinas y riego	SI, hasta 300 Euros Excluidas las fugas o averías no visibles	SI, hasta 600 Euros Excluidas las fugas o averías no visibles
	¡Importante en chalets con parcelal!					

	COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS					
	AXA	REALE	REALE	PLUS ULTRA	LIBERTY	LIBERTY
	Hogar Flexible Confort	Reale 817 Hogar Espabrok - Vivienda habitual	Reale 817 - Vivienda secundaria	Hogar Plus Espabrok	Plus	Premium
EXCESO CONSUMO POR FUGA DE AGUA	OPTATIVA, hasta 500 Euros	INCLUIDA, hasta 1.000 Euros		OPTATIVA, hasta 1.000 Euros		INCLUIDA, hasta 1.000 Euros
¡Importante en chalets con parcela!	El cálculo del exceso será la diferencia entre el importe de la factura de suministro de agua correspondiente al periodo en que se produzca el siniestro y el promedio de las tres facturas inmediatamente anteriores	El exceso se calculará por la diferencia entre el importe de la factura del suministrador de agua correspondiente al periodo en el que se produzca el siniestro y el mismo periodo de años anteriores	NO	Este exceso se calculará por la diferencia entre el consumo de la factura emitida por la compañía suministradora para el periodo en que se produce el siniestro y el consumo de la factura emitida en el año anterior para el mismo periodo. Se considerará exceso de consumo de agua cuando la diferencia entre dichas facturas supere el 30%.	NO	El exceso se calculará por la diferencia entre el importe de la factura del suministrador de agua correspondiente al periodo en el que se produzca el siniestro y el promedio de las facturas de los últimos doce meses
LOS ATASCOS Y LOS DAÑOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIA DE LOS MISMOS	Incluido el propio atasco siempre y cuando cause daños	Incluido el propio atasco, aun cuando no se haya producido daños	Incluido el propio atasco, aun cuando no se haya producido daños	Incluido el propio atasco siempre y cuando cause daños	Incluido el propio atasco aun cuando no se haya producido daño	Incluido el propio atasco aun cuando no se haya producido daño
	OPTATIVA, hasta 150 Euros	Hasta el 100% del continente	Hasta el 10% del continente	1 servicio al año OPTATIVA, hasta 300/600 Euros	Hasta 300 Euros	Hasta 600 Euros
	El propio atasco sin haber causado daños			El propio atasco sin haber causado daños		
DAÑOS POR AGUA POR FUGAS PROVENIENTES DE ELECTRODOMESTICOS/APARATOS NO CONECTADOS A LA RED DE AGUA	NO	INCLUIDO	INCLUIDO	NO	INCLUIDO	INCLUIDO
DAÑOS POR AGUA CAUSADOS POR ROTURA DE ACUARIO	SI Cuando el acuario tenga una capacidad > 30 L	SI Cuando el acuario tenga una capacidad > 0.6 m³	NO	SI De cualquier capacidad	SI De cualquier capacidad	SI De cualquier capacidad
ROTURA DEL PROPIO ACUARIO	SI, por la cobertura de ROTURAS Cuando el acuario tenga una capacidad > 30 L De cristal u otro material	NO	NO	SI, por la cobertura de ROTURAS De cualquier capacidad Solo acuarios de cristal	NO	NO
DAÑOS POR AGUA OCURRIDOS POR OMISION DE CIERRE DE LOS GRIFOS	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO
CORROSION DE TUBERIAS NO VISTAS	NO	SI Hasta 300 Euros	SI Hasta 300 Euros	SI Hasta 600 Euros	SI Hasta 300 Euros	SI Hasta 600 Euros
DAÑOS POR FILTRACIONES	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos	Filtraciones Externas por fenómenos atmosféricos
	Incluida por defecto en todo tipo de viviendas	Independientemente de la intensidad	SI, pero debe llover más de 40 l/m² en 1 Hora	Incluida por defecto en todo tipo de viviendas	Incluida por defecto en todo tipo de viviendas	Incluida por defecto en todo tipo de viviendas
	SI, pero debe llover más de 40 l/m² en 1 Hora			SI, pero debe llover más de 40 l/m² en 1 Hora	Independientemente de la intensidad de la lluvia	Independientemente de la intensidad de la lluvia
	Por cubiertas, tejados, muros y paredes	Por azoteas, terrazas, tejados, y paredes	Por azoteas, terrazas, tejados, y paredes	Por azoteas, tejados, terrazas y paredes	Por cubiertas, tejados, muros y paredes	Por cubiertas, tejados, muros y paredes
	Hasta el 100% del Continente y Contenido	Hasta 500 Euros para la localización y reparación del origen/causa de la filtración		OPTATIVA (Hasta 1.000 Euros) = Independientemente de la intensidad de la lluvia. Por azoteas, tejados, terrazas y paredes.	Hasta el 100% del Continente y Contenido	Hasta el 100% del Continente y Contenido
	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración
	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños
	Filtraciones internas	Filtraciones internas	Filtraciones internas	Filtraciones internas	Filtraciones internas	Filtraciones internas
SI	SI, hasta 1.500 Euros	SI, hasta 1.500 Euros	SI, hasta 500 Euros, solo por defecto en el sellado de juntas en aparatos sanitarios (bañeras, duchas, lavabos, fregaderos o similares)	SI	SI	
Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Será condición indispensable que las causas que originaron el siniestro hayan sido reparadas y presentada la correspondiente factura de reparación	Será condición indispensable que las causas que originaron el siniestro hayan sido reparadas y presentada la correspondiente factura de reparación	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	
Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido el importe de la reparación del origen de los daños	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	Excluido por falta de mantenimiento o conservación del origen de la filtración	
TUBERIAS VISTAS	SI Solo cubren los daños que produzcan dichas tuberías al continente y/o contenido al 100% del capital asegurado.	SI Tanto las propias tuberías como la localización y reparación del escape de agua por rotura de las tuberías vistas aunque no causen daños al continente o contenido	SI Tanto las propias tuberías como la localización y reparación del escape de agua por rotura de las tuberías vistas aunque no causen daños al continente o contenido	SI Solo cubren los daños que produzcan dichas tuberías al continente y/o contenido al 100% del capital asegurado.	SI Solo cubren los daños que produzcan dichas tuberías al continente y/o contenido al 100% del capital asegurado.	SI Solo cubren los daños que produzcan dichas tuberías al continente y/o contenido al 100% del capital asegurado.
	No se cubre arreglar dichas tuberías	Las propias tuberías hasta 300 Euros Max. 10% del continente por los daños producidos por dichas tuberías	Las propias tuberías hasta 300 Euros Max. 10% del continente por los daños producidos por dichas tuberías	No se cubre arreglar dichas tuberías	No se cubre arreglar dichas tuberías	No se cubre arreglar dichas tuberías
DAÑOS POR AGUA POR HELADAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
DAÑOS CUBIERTOS POR LLUVIA A PARTIR DE	40 l/m² en 1 Hora	40 l/m² en 1 Hora	40 l/m² en 1 Hora	40 l/m² en 1 Hora		
DAÑOS CUBIERTOS POR VIENTO A PARTIR DE	84 Km/h	80 Km/h	80 Km/h	80 Km/h		
DAÑOS CUBIERTO POR PEDRISCO O NIEVE	SI Si la intensidad es atípica o anormal	SI Independientemente de la intensidad	SI Independientemente de la intensidad	SI Independientemente de la intensidad	SI, Independientemente de la intensidad	SI, Independientemente de la intensidad
OTROS RIESGOS ACCIDENTALES- TODO RIESGO ACCIDENTAL- TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	OPTATIVA	OPTATIVA		OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA
	100% del continente y/o contenido	Hasta 6.000 Euros Franquicia del 10% min.90 Euros	NO	20% máx. 10.000 Euros / 20.000 Euros del continente y/o contenido Franquicia de 100 Euros	100% del continente y/o contenido Franquicia relativa de 90 Euros	100% del continente y/o contenido Franquicia relativa de 90 Euros
	Franquicia de 120 Euros	Cubre tanto el continente como el contenido		Exclusión a destacar: Gafas, lentillas, audífonos, cámaras fotográficas, ordenadores portátiles, teléfonos móviles, tablets y otros equipos electrónicos portátiles.	Esta franquicia quiere decir que los daños deben superar los 90 Euros. Si es así LIBERTY paga el 100 %. Si el daño es inferior a 90 Euros no esta cubierto	Esta franquicia quiere decir que los daños deben superar los 90 Euros. Si es así LIBERTY paga el 100 %. Si el daño es inferior a 90 Euros no esta cubierto

COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS							
ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	AXA	REALE	REALE	PLUS ULTRA	LIBERTY	LIBERTY	
	Hogar Flexible Confort	Reale 817 Hogar Espabrok - Vivienda habitual	Reale 817 - Vivienda secundaria	Hogar Plus Espabrok	Plus	Premium	
ROTURA Y/O AVERIA DE EQUIPOS INFORMATICOS	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA	OPTATIVA			
	Libre elección de capital	Básico: 1.000 Euros Ampliación a 2.000 Euros y 3.000 Euros	Básico: 1.000 Euros Ampliación a 2.000 Euros y 3.000 Euros	Solo de pantallas de teléfonos móviles	Por la cobertura OTROS RIESGOS ACCIDENTALES- TODO RIESGO ACCIDENTAL - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Por la cobertura OTROS RIESGOS ACCIDENTALES- TODO RIESGO ACCIDENTAL - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
	Fr franquicia de 100 Euros	Sin franquicia	Sin franquicia	100 Euros por siniestro y año			
	No cubre las caídas de los equipos y elementos portátiles ni los equipos de antigüedad >10 años	Excluidos los dispositivos portadores externos de datos y los equipos de antigüedad >5 años	Excluidos los dispositivos portadores externos de datos y los equipos de antigüedad >5 años				
LIMITE EN TRASTEROS	Sin límite	3.000 Euros	5% del Contenido con un max. de 1.500 Euros	10% del Contenido con un max. de 5.000 Euros	10% del Contenido	10% del Contenido	
		De forma opcional se puede ampliar pudiendo asegurar en el mejor de los casos un total de 6.000 Euros	De forma opcional se puede ampliar pudiendo asegurar en el mejor de los casos un total de 6.000 Euros				
		No aplican límite por objeto	No aplican límite por objeto	Máximo 1.000 Euros por objeto	Máximo 600 Euros por objeto	Máximo 1.500 Euros por objeto	
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PERROS NO PELIGROSOS	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	INCLUIDO	
	Siempre y cuando se asegure el contenido	Siempre y cuando se asegure el contenido	Siempre y cuando se asegure el contenido	Siempre y cuando se asegure el contenido	Siempre y cuando se asegure el contenido	Siempre y cuando se asegure el contenido	
ANIMALES DOMESTICOS	Se consideran como CONTENIDO a los perros, gatos, pájaros o peces.	OPCIONAL					
	Cubiertos por ejemplo por:	Solo en vivienda habitual					
	Incendio	Máximo 2 animales	NO	NO	NO	NO	
		Accidente: Hasta 900 Euros/animal					
	Robo, solo dentro de la vivienda	Robo: Hasta 900 Euros/animal Extravío: Hasta 160 Euros/animal					
	Sacrificio y eliminación del cadáver: Hasta 60 Euros/animal						
	Estancia en residencia canina o felina en caso de hospitalización del dueño: máximo 30 días						
REPOSICIÓN DE LLAVES Y CERRADURAS POR ROBO DE LAS LLAVES - SIEMPRE QUE SE ASEGURE CONTENIDO	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	Ampliado a hurto, extravío o pérdida	Ampliado a hurto, extravío o pérdida	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	
	Por robo se requiere denuncia	Por robo o hurto se requiere denuncia	Por robo o hurto se requiere denuncia	Ampliado a hurto, extravío o pérdida (excepto en alquiler y desocupada en este último caso)	Por robo o intento de robo, hurto y extravío o pérdida	Por robo o intento de robo, hurto y extravío o pérdida	
	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra	Incluye apertura de puerta: desplazamiento y mano de obra	Por robo o hurto se requiere denuncia	Por robo o hurto se requiere denuncia	Por robo o hurto se requiere denuncia	
	Sin límite	400 Euros / 500 Euros / 600 Euros	400 Euros / 500 Euros / 600 Euros	Hasta 500 Euros	Hasta 600 Euros	Hasta 600 Euros	
	OPTATIVA por extravío o pérdida hasta 200 Euros un servicio al año						
	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	
REPOSICIÓN DE CERRADURAS POR DAÑOS POR ROBO O INTENTO DE ROBO O ACTOS VANDÁLICOS - SIEMPRE QUE SE ASEGURE CONTINENTE	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	Se requiere denuncia	Se requiere denuncia	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	
	Se requiere denuncia			Se requiere denuncia	Se requiere denuncia	Se requiere denuncia	
CERRAJERIA URGENTE O DE EMERGENCIA, PARA LA APERTURA DE PUERTAS DE ACCESO A LA VIVIENDA ASEGURADA, POR INUTILIZACIÓN DE LA CERRADURA O POR CUALQUIER OTRO HECHO ACCIDENTAL DIFERENTE AL ROBO, HURTO, EXTRAVÍO O PÉRDIDA	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente	Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	EN VIVIENDA PRINCIPAL, SECUNDARIA, DE ALQUILER Y DESOCUPADA	
	Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente	Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente	Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente	Gastos de Desplazamiento y Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente	Gastos de Desplazamiento y hasta 3 horas de Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente	Gastos de Desplazamiento y hasta 3 horas de Mano de obra cubiertos. Los costes de reposición o arreglo de la cerradura, llaves u otros elementos de cierre, corren a cargo del Cliente	
	Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales	Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales	Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales	Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales	Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales	Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales	Para las puertas de las dependencias anexas, como por ejemplo trasteros y garajes, solo estará cubierto el desplazamiento, no la mano de obra ni los materiales
	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido	Si el servicio no se realiza por la red de profesionales de la compañía, el siniestro estará excluido
DINERO Y JOYAS DENTRO DE CAJA FUERTE	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	
	SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL			SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	
	Básico	Hasta 3.000 Euros	Hasta 3.000 Euros	Hasta 2.500 Euros	Hasta 300 Euros	Hasta 500 Euros	
	Hasta 5.000 Euros						
	Bajo autorización de la compañía						
	Hasta 12.000 Euros						
	JOYAS	JOYAS	JOYAS	JOYAS	JOYAS	JOYAS	
		Hasta 18.000 Euros					
	VIVIENDA PROTEGIDA/STANDAR						
	Básico	Junto con las OVE (Objetos de Valor Especial) no puede superar el 35% del Contenido					
En vivienda principal hasta 30.000 Euros							
En vivienda secundaria hasta 15.000 Euros							
Bajo autorización de la compañía							
En vivienda principal hasta 120.000 Euros, con un límite de 60.000 Euros por Caja Fuerte							
En vivienda secundaria hasta 60.000 Euros							
VIVIENDA NO PROTEGIDA/STANDAR							
Básico	El primer 10% del contenido no se cobra, es una garantía básica						
En vivienda principal hasta 15.000 Euros							
En vivienda secundaria hasta 5.000 Euros							
Bajo autorización de la compañía							
En vivienda principal hasta 60.000 Euros							
En vivienda secundaria hasta 12.000 Euros							
				15% del contenido max. 5.000 Euros de forma automática y sin coste, tanto para dentro y fuera de caja fuerte	20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 2.000 Euros	20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 3.000 Euros	
				Si el límite anterior no es suficiente, para cubrir el exceso de joyas fuera y dentro de caja fuerte, el nuevo límite para este exceso, no podrá ser >50% del capital de mobiliario y enseres con un max. de 30.000 Euros. En caso de ser superior a dicho % el límite será de 25.000 Euros			
				Límite por objeto en 10.000 Euros	Para mayor capital con coste adicional	Para mayor capital con coste adicional	

		COMPARADOR/COMPARATIVA SEGURO DE HOGAR DE ELENA/BESER CORREDURIA DE SEGUROS										
		AXA	REALE	REALE	PLUS ULTRA	LIBERTY	LIBERTY					
Hogar Flexible Confort		Reale 817 Hogar Espabrok - Vivienda habitual	Reale 817 - Vivienda secundaria	Hogar Plus Espabrok	Plus	Premium						
DINERO EN METALICO		DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO	DINERO EN METALICO						
DINERO Y JOYAS FUERA DE CAJA FUERTE GARANTIA EXCLUIDA EN VIVIENDAS DE ALQUILER Y DESOCUPADAS	SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL	Hasta 500 Euros	Hasta 500 Euros	SOLO EN VIVIENDA PRINCIPAL	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA						
	Básico Hasta 600 Euros Bajo autorización de la compañía Hasta 1.000 Euros			Hasta 300 Euros	Hasta 300 Euros	Hasta 500 Euros						
	JOYAS			JOYAS	JOYAS	JOYAS						
	VIVIENDA PROTEGIDA/STANDAR			Hasta 12.000 Euros	15% del contenido max. 5.000 Euros de forma automática y sin coste, tanto para dentro y fuera de caja fuerte La cobertura de JOYAS de la vivienda secundaria será efectiva únicamente en los periodos en que esté habitada y tendrá las mismas coberturas que las otorgadas en la vivienda principal, siempre y cuando se encuentren en las mismas condiciones y situación. Si el límite anterior no es suficiente, para cubrir el exceso de joyas fuera y dentro de caja fuerte, el nuevo límite para este exceso, no podrá ser >50% del capital de mobiliario y enseres con un max. de 30.000 Euros. En caso der ser superior a dicho % el límite será de 25.000 Euros Límite por objeto en 10.000 Euros	20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 2.000 Euros Para mayor capital con coste adicional	20% del contenido de forma automática y sin coste para objetos de valor unitario inferior a 3.000 Euros Para mayor capital con coste adicional					
	Básico En vivienda principal y secundaria hasta 5.000 Euros Bajo autorización de la compañía En vivienda principal hasta 30.000 Euros En vivienda secundaria hasta 12.000 Euros	Junto con las OVE (Objetos de Valor Especial) no puede superar el 35% del Contenido El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica										
	VIVIENDA NO PROTEGIDA/STANDAR	El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica Para mayor capital con coste adicional	Para mayor capital con coste adicional	Para mayor capital con coste adicional								
	Básico En vivienda principal y secundaria hasta 5.000 Euros Bajo autorización de la compañía En vivienda principal y secundaria hasta 12.000 Euros											
	VIVIENDA PROTEGIDA/STANDAR							Junto con las Joyas no puede superar el 35% del Contenido El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica	No puede superar el 35% del Contenido El primer 15% del contenido no se cobra, es una garantía básica	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA Límite por objeto en 15.000 Euros Hasta el 100% del capital de mobiliario y enseres con un max. de 50.000 Euros En caso der ser superior a dicho % el límite será de 25.000 Euros Para mayor capital con coste adicional	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA 20% del contenido de forma automática y sin coste Para mayor capital con coste adicional	EN VIVIENDA PRINCIPAL Y SECUNDARIA 20% del contenido de forma automática y sin coste Para mayor capital con coste adicional
	Básico En vivienda principal hasta 30.000 Euros En vivienda secundaria hasta 6.000 Euros Bajo autorización de la compañía En vivienda principal hasta 90.000 Euros En vivienda secundaria hasta 12.000 Euros											
	VIVIENDA NO PROTEGIDA/STANDAR	Hasta 1.500 Euros (excluido dinero, objetos de valor, joyas y pieles)	Dentro de la vivienda 5% del contenido Se excluye el dinero en efectivo, joyas, objetos de oro y plata, obras de arte o colecciones filatélicas y numismáticas (o similares)	Dentro de la vivienda 25% del contenido, limitado a 3.000 Euros como máximo por siniestro y año. Los objetos de valor especial, joyas y alhajas, así como dinero en efectivo se garantizan hasta 300 Euros	Dentro de la vivienda 25% del contenido, limitado a 3.000 Euros como máximo por siniestro y año. Los objetos de valor especial, joyas y alhajas, así como dinero en efectivo se garantizan hasta 300 Euros							
Básico En vivienda principal hasta 15.000 Euros En vivienda secundaria no es posible Bajo autorización de la compañía En vivienda principal hasta 30.000 Euros En vivienda secundaria hasta 6.000 Euros												
DENTRO DE LA VIVIENDA	Hasta 36.000 Euros para capital asegurado de mobiliario (límite 1.803 Euros incluidas joyas y alhajas hasta la suma asegurada). Para capitales superiores se cubre el 5% del capital asegurado para mobiliario, con el mismo límite en joyas y alhajas, de 1.803 Euros					Dentro de la vivienda Hasta 100% del Contenido FUERA DE LA VIVIENDA Hasta 200 Euros	Dentro de la vivienda Hasta 100% del Contenido	Dentro de la vivienda Hasta 100% del Contenido				
Básico Hasta 36.000 Euros para capital asegurado de mobiliario (límite 1.803 Euros incluidas joyas y alhajas hasta la suma asegurada). Para capitales superiores se cubre el 5% del capital asegurado para mobiliario, con el mismo límite en joyas y alhajas, de 1.803 Euros												
DENTRO DE LA VIVIENDA		A elegir: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Dinero en efectivo y documentos Básico: 150 Euros Ampliación a 600 Euros Resto de bienes: Básico: 600 Euros Ampliación a 2.500 Euros	A elegir: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Dinero en efectivo y documentos 200 Euros / 300 Euros / 400 Euros Resto de bienes, como: Prendas de vestir y demás objetos de uso personal: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Teléfonos móviles: 120 Euros / 180 Euros / 240 Euros Joyas y Alhajas: 300 Euros / 450 Euros / 600 Euros 3.000 Euros	A elegir: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Dinero en efectivo y documentos 200 Euros / 300 Euros / 400 Euros Resto de bienes, como: Prendas de vestir y demás objetos de uso personal: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Teléfonos móviles: 120 Euros / 180 Euros / 240 Euros Joyas y Alhajas: 300 Euros / 450 Euros / 600 Euros 1.500 Euros Excluido en viviendas secundarias 3.000 Euros	A elegir: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Dinero en efectivo y documentos 300 Euros Resto de bienes: 1.200 Euros				A elegir: 600 Euros / 900 Euros / 1.200 Euros Dinero en efectivo y documentos 300 Euros Resto de bienes: 1.200 Euros			
DENTRO DE LA VIVIENDA										Ampliable a 10.000 Euros	Ampliable a 10.000 Euros	Placas solares, antenas y otras instalaciones del Continente al exterior 100% del continente
Dinero en efectivo y documentos												
Básico: 150 Euros Ampliación a 600 Euros												
Resto de bienes:												
DENTRO DE LA VIVIENDA	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido	Cubiertas 2 reparaciones al año con técnico a domicilio o en taller, transporte incluido	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido solo para el retorno	Cubiertas 2 reparaciones al año con transporte incluido solo para el retorno							
Dinero en efectivo y documentos												
Básico: 150 Euros Ampliación a 600 Euros												
Resto de bienes:												
DENTRO DE LA VIVIENDA	Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado. 12.000 Euros/Siniestro Max.24 meses	Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado. 12.000 Euros/Siniestro Max.12 meses	Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado. 100% del continente y/o contenido Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado.	Alquiler vivienda similar o estancia en hotel Sin límite Max.12 meses	Alquiler vivienda similar o estancia en hotel Sin límite Max.12 meses							
Dinero en efectivo y documentos												
Básico: 150 Euros Ampliación a 600 Euros												
Resto de bienes:												
DENTRO DE LA VIVIENDA	Estancia en hotel Máximo 12 meses	Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado. 12.000 Euros/Siniestro Max.24 meses	Los gastos de traslado y estancia en un guardamuebles o similar, del mobiliario salvado. 12.000 Euros/Siniestro Max.1 mes	Sin Límite para alquiler de vivienda y para hotel max. 10 días y hasta el 10% del contenido limitado a 3.000 Euros y a 100 Euros por persona	Sin Límite para alquiler de vivienda y para hotel max. 10 días y hasta el 10% del contenido limitado a 3.000 Euros y a 100 Euros por persona							
Dinero en efectivo y documentos												
Básico: 150 Euros Ampliación a 600 Euros												
Resto de bienes:												

DEFINICIONES

COMPAÑIA AXA

VIVIENDA ESTÁNDAR: aquellas viviendas ubicadas en población con las siguientes características:

VIVIENDA PROTEGIDA

- A)** Los pisos intermedios, con los siguientes límites de capital de Contenido: vivienda habitual hasta 150.000 € y vivienda secundaria hasta 60.000 €
- B)** Las plantas bajas, unifamiliares (adosadas o aisladas), casas de pueblo y los últimos pisos en edificios con azotea con Contenido hasta 60.000 €
- C)** No existen obras de valor especial con valor superior a 10.000 €
- D)** No superan los siguientes límites:
1. Dinero en cualquier situación: 300 €
 2. Dinero en caja fuerte: 1.500 €
 3. Joyas en cualquier situación: 6.000 €
 4. Joyas en caja fuerte: 15.000 €

Para el resto de riesgos no clasificados como "estándar" se deberán detallar las protecciones con que cuentan los diferentes accesos a la vivienda: puerta principal, puerta secundaria, ventanas accesibles y otras aberturas accesibles si existieran. Se entienden por "ventanas accesibles" aquellas situadas a menos de 4 metros del nivel del suelo o accesibles desde la azotea a través de las fachadas exterior o interior del patio de luces o del hueco de la escalera. Según las protecciones reales que tenga la vivienda la compañía podrá entender la vivienda como Protegida o No Protegida.

ROBO

El robo es un delito contra el patrimonio, consistente en el apoderamiento de bienes ajenos, con intención de lucrarse, empleando para ello fuerza en las cosas o bien violencia o intimidación en la persona. Son precisamente estas dos modalidades de ejecución de la conducta las que la diferencia del hurto, que exige únicamente el acto de apoderamiento.

HURTO

Consiste el delito de hurto en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, ajena en todo o en parte, realizado sin fuerza en las cosas, ni violencia o intimidación en las personas.

CONTINENTE

Nos referimos a paredes, techo, suelo, loza sanitaria, placas vitrocerámicas, puertas, ventanas, mármoles, granito e instalaciones fijas.

CONTENIDO

Nos referimos a los muebles, electrodomésticos, equipos de imagen y sonido, ropa, ajuar doméstico, mobiliario de cocina, comestibles, objetos de uso personal, joyas, es decir, todo aquel elemento no fijo.

VALOR DE REPOSICION

El valor de los bienes en estado de nuevo, sin deducción ni depreciación alguna por uso o desgaste.

VALOR REAL

Precio de un bien en el estado en que se encuentra. Resultado de deducir del valor de nuevo, el demérito correspondiente por edad, uso y estado de conservación.

INFRASEGURO

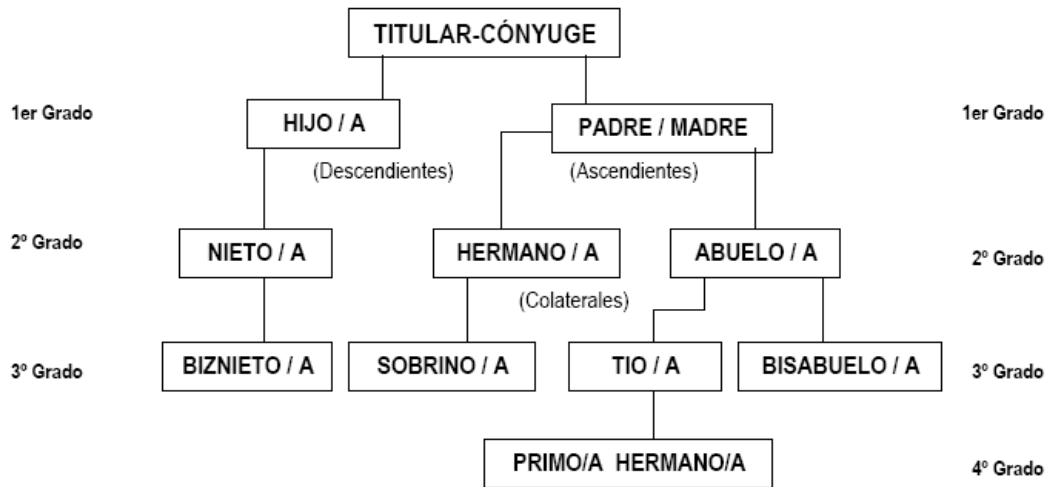
Asegurar capitales de continente y contenido por debajo de la realidad. Cuando esto sucede las compañías de seguros aplican la denominada "*regla proporcional*", es decir, que si aseguramos el 50%, nos pagarán el 50% del siniestro. Ejemplo: si realmente tenemos 50.000 euros de contenido, pero aseguramos solo 25.000 euros, y tenemos un siniestro de incendio por ejemplo, por valor de 10.000 euros, como tenemos un infraseguro del 50%, la compañía nos paga el 50% del siniestro, es decir, 5.000 euros en lugar de los 10.000 euros. De aquí la importancia de asegurar correctamente los capitales de CONTINENTE y CONTENIDO.

VOLVER AL COMPARATIVO

PARENTESCOS

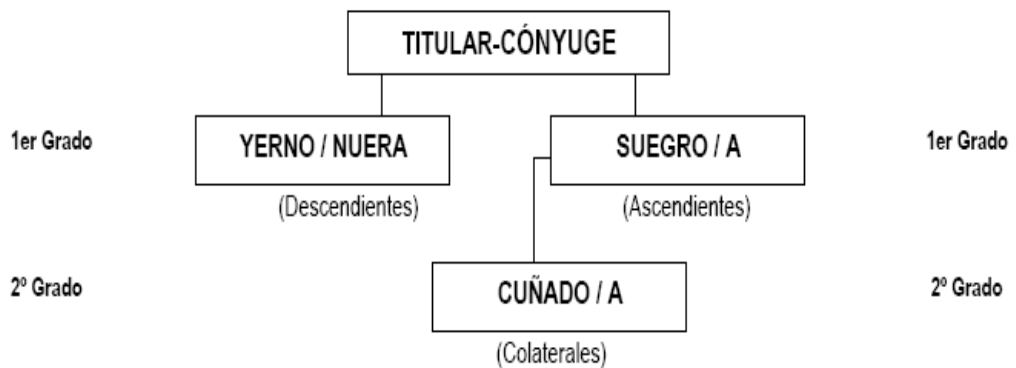
PARENTESCOS

CONSAGUINIDAD:



VOLVER AL COMPARATIVO

POR AFINIDAD:



VOLVER AL COMPARATIVO